

ACTA N°2024-004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA MARTES 23 DE ENERO DEL 2024, A LAS 08:00 AM.

En la Ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy martes 23 de enero del 2024, a las 08h00 am, se reúnen los señores: Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde; Lic. Manuel Atupaña Sayay; Ing. Francisco Guamán Guamán; Mgs. Tránsito Mullo Cunduri; Dr. Segundo Yépez Pucha, Concejales; Dr. Aníbal Andrade Fernández, Procurador Síndico; Ing. Manuel Otalag, Director de Desarrollo Social y Económico Local; Mgs. Dennis Juca Quito, Director Financiero y Abg. Perikles Llangari Chalán, Secretario de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**— Señores concejales, compañeros funcionarios de la Institución, muy buenos días con todos, señor secretario proceda a la constatación del Quórum. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Muy buenos días señor alcalde, señores concejales, señor Procurador Síndico, compañeros directores, compañeros funcionarios y todos los presentes. Se procede a la constatación del Quórum. Con la presencia de 4 concejales: Lic. Atupaña Sayay Manuel, Ing. Guamán Guamán Francisco; Mgs. Mullo Cunduri Tránsito y Dr. Yépez Pucha Segundo. Está ausente Lic. Carrillo Yépez Norma. Señor Alcalde están presentes 4 concejales y la autoridad ejecutiva, existe el Quórum reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Concejo. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En razón que existe el Quórum respectivo, en la espera de un buen debate para llegar a los resultados, siendo las 08:09 minutos, Instalo la Sesión, señor secretario proceda. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.**—Procedo a dar lectura del orden del día: **1.-** Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión. **2.-** Informe del Proyecto “Preservar, Mantener y Difundir las Costumbres y Tradiciones Ancestrales para el Fortalecimiento de la Cultura Enfocada en una Promoción Turística del Cantón Colta Pawkar Raymi 2024” de conformidad al Decreto Ejecutivo 110 y 111. **3.** Conocimiento del Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas, recargas, derivados de tributos municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, sus Empresas y Entidades Adscritas. **4.** Clausura de la Sesión. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**— Señores concejales pongo en consideración de ustedes el orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Todos dicen que aprueban, en tal sentido se toma la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-012-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°004-2024 G.A.D.M.C.C. DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 240 Y 253 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7; ART. 56; ART. 57 LITERAL D); ART. 60 LITERAL C), ART. 316

NUMERAL 2), ART. 318 Y ART. 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 3; ART. 25; ART. 26 INCISO TERCERO; ART. 27 INCISO SEGUNDO; ART. 28; ART. 32; ART. 44 INCISO PRIMERO; ART. 64 Y ART. 65 DE LA ORDENANZA N 001-2022, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE: CON 5 VOTOS A FAVOR, ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. INFORME DEL PROYECTO “PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ENFOCADA EN UNA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN COLTA PAWKAR RAYMI 2024”, DE CONFORMIDAD AL DECRETO EJECUTIVO 110 Y 111. 3. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS. 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Siguiendo punto del Orden del día, por favor Señor Secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.- 2. INFORME DEL PROYECTO “PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ENFOCADA EN UNA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN COLTA PAWKAR RAYMI 2024”, DE CONFORMIDAD AL DECRETO EJECUTIVO 110 Y 111. ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL.-** Señor Alcalde, señores concejales y todos los presentes, buenos días, de mi parte es mi obligación informarles del estado actual que se encuentra el proyecto en la fase precontractual del portal de compras públicas que está en la fase final en la convalidación de errores y posterior sigue la calificación y adjudicación, en base al decreto ejecutivo 110 y 111 frente a esa realidad ustedes saben que muchos de los cantones que siempre han desarrollado estas actividades han postergado, ustedes como parte Legislativa tienen la obligación de dar un criterio e ideas muy acertadas, eso es lo que debo informar como Dirección de Desarrollo Social. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Ccompañero director por favor exponga el proceso en Compras Públicas, fecha con fecha. **ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL.-** El proyecto se llama Contratación del servicio para Preservar, Mantener y Difundir las Costumbres y Tradiciones Ancestrales para el Fortalecimiento de la Cultura Enfocada en una Promoción Turística del cantón Colta Pawkar Raymi 2024, las fechas como ha solicitado el Sr. Alcalde se ha publicado el 8 de enero del 2024, siendo las 12h00, actualmente estamos ya en la fase de Convalidación de Errores, hoy es 23 de enero tiene derecho a emitir contestación hasta el día de hoy todas las convalidaciones de parte de los proveedores hasta las 11H00, en las cuales habían 3 propuestas como la Sra. Yumi Velasco Silva Yolanda, Sr Proaño Carrión Jonathan Israel, Sr. Chiliquina Tixe Jorge Anibal, revisando el sistema sí han solicitado la Comisión que conforman que han solicitado por la parte pertinente, de acuerdo al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, artículo

80, 81 manifiesta que cuando son de forma existen convalidaciones, cuando ya es de fondo ya son causal de rechazo automático, concedores de ello, eso significa que hoy convalidan errores, comparas públicas notificará a los que convalidaron y a los que no, que ya proceda con acta de calificación hasta mañana las 20H00, posteriormente el día jueves 25 a las 10h00 a 10h30, la ley manifiesta de 15 a 60 minutos pueden hacer la puja, hemos planificado 30 minutos de puja para el jueves 25 y finalmente el viernes se adjudicaría casi finalizado el proceso sería la fase de contratación. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En qué punto se puede dejar desierto. **ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL.-** Hasta antes de la Adjudicación. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Tendríamos hasta el jueves. **ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL.-** Hasta el viernes porque la ley faculta que por la premura del tiempo se adjudique enseguida pero una vez hecho la puja tiene 3 días hábiles. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Por qué solamente 3 han quedado. **ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL.-** 2.017 invitaciones se han enviado, si les interesa presentan las ofertas y si no solamente dejan en visto. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores Concejales en consideración, se espera para la toma de decisión conforme al pronunciamiento oficial del Gobierno Nacional y también la decisión del Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.-** Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-013-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO “PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ENFOCADA EN UNA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN COLTA PAWKAR RAYMI 2024”, DE CONFORMIDAD AL DECRETO EJECUTIVO 110 Y 111; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 4 LITERAL E), ARTÍCULO 7, ARTÍCULO 54 LITERAL H) Y ARTÍCULO 57 LITERAL D) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE: CON 5 VOTOS A FAVOR, ART. 1. ESPERAR EL PRONUNCIAMIENTO OFICIAL DEL GOBIERNO NACIONAL EN CONFORMIDAD AL DECRETO EJECUTIVO 110 Y 111 Y A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA CANTONAL DE COLTA PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO “PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ENFOCADA EN UNA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN COLTA PAWKAR RAYMI 2024”.** **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Siguiendo punto señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.-** **3. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.** **DR. ANÍBAL ANDRADE,**

PROCURADOR SÍNDICO.- Muy buenos días al respecto debo informar que con fecha 09 de enero del 2024, el señor Alcalde pone en conocimiento el Asunto: Solicitud de Informe Financiero y Legal acerca del Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas, recargas, derivados de tributos municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, sus Empresas y Entidades Adscritas, en el texto del documento indica para los fines pertinentes díguese presentar un Informe Técnico, Financiero y Legal respecto del Proyecto de Ordenanza antes indicado. En este contexto con fecha 18 de enero 2024 ya se presenta el informe jurídico respecto al Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas, recargas, derivados de tributos municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, sus Empresas y Entidades Adscritas, en la parte legal, Sr. Alcalde, señores concejales voy a leer específicamente el proyecto que se adjunto es un proyecto de ordenanza de manera estandarizada a nivel nacional para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados por cuanto la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, una vez publicada en el Registro Oficial No. 461, del 20 de diciembre del 2023, en su Disposición Transitoria Primera establece que los contribuyentes que paguen la totalidad de la obligación u obligaciones tributarias vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley o aquellos contribuyentes que hayan sido notificados con una comunicación de diferencias o actas borrador hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación le correspondan al Servicio de Rentas Internas. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de esta ley. Si el pago fuese parcial, no aplicará la remisión. Si el contribuyente hubiese realizado pagos previos a la entrada en vigencia de la presente ley, se aplicarán las siguientes reglas: (a) Cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, quedarán remitidas; y, (b) Cuando los pagos previos no alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, el contribuyente podrá cancelar la diferencia total con remisión, dentro del plazo establecido en la presente Ley. Si existen procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional, arbitral o de la facultad de transigir, los contribuyentes además deberán presentar los desistimientos de los recursos o acciones administrativas, judiciales, constitucionales o arbitrales nacionales y/o internacionales. De lo contrario, al momento de la emisión de la resolución, sentencia o acuerdo según corresponda, los pagos que se hubiesen efectuado serán imputados de conformidad con el artículo 47 del Código Tributario. De la misma manera, el Servicio de Rentas Internas deberá desistir de todos los recursos que hubiese presentado cuando verifique el pago de la totalidad del capital. Los contribuyentes que se acojan a esta remisión no podrán iniciar acciones o recursos, ordinarios o extraordinarios, en sede administrativa, judicial, constitucional, o en arbitrajes nacionales o extranjeros, en contra de los actos o decisiones relacionados, con las obligaciones tributarias abordadas por esta remisión. Cualquier incumplimiento de esta disposición dejará sin efecto la remisión concedida. Además, ningún valor pagado será susceptible de devolución. El Servicio de Rentas Internas deberá recibir los pagos de los contribuyentes desde la entrada en vigencia de la presente ley. No podrá acogerse a la remisión establecida en el primer inciso, el Presidente de la República, Asambleístas Provinciales y Nacionales, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo

de afinidad. Segunda. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán disponer la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación les corresponda, inclusive el impuesto al rodaje. Para el efecto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán emitir una ordenanza en un término máximo de 45 días. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de esta ley independientemente del tiempo de emisión de la ordenanza. Esta remisión seguirá las mismas disposiciones establecidas en la Disposición Transitoria Primera, a excepción del último inciso. En éste contexto señores concejales, señor alcalde el Informe Jurídico está establecido en la viabilidad y la urgencia que tiene la misma Ley de la obligación de contar con ésta ordenanza para dar cumplimiento a la misma en beneficio a los contribuyentes que estén adeudando dichos valores, debo indicar una vez más que el plazo es 45 días a partir del 20 de diciembre del 2023 y que debemos dar el tratamiento de ley para no incurrir en alguna ilegalidad, es todo respecto al Informe Jurídico. **MGS. DENNIS JUCA QUITO, DIRECTOR FINANCIERO.**- En la parte financiera esta ley faculta a que los Gobiernos Autónomos Descentralizados traigamos la ley y apliquemos en cada uno de los territorios, realizado el análisis financiero año tras año la cartera vencida va incrementando, por citar un ejemplo, el impuesto predial tenemos alrededor de 2.086 predios que no constan con lo que establece el artículo 150 que es la identificación correcta de los predios, la actualización catastral de lo que corresponde a patentes de igual manera, abren las patentes y se olvidan de cerrar y eso sigue generando cartera vencida, la exigibilidad de pago de alguno de los impuestos, inicia desde la emisión hasta el 31 de diciembre del año en curso, posterior a ello se generan las multas y los intereses, conforme establece la tabla del banco central que se pretende con la Ley de Remisión que el contribuyente pague lo que corresponde al total del impuesto, por citar un ejemplo hay impuestos prediales de 5 o 10 dólares pero en el tiempo han ido generando intereses y multas, y pueden llegar hasta el 100% del valor que es lo que permite la ley, entonces el contribuyente viene y dice yo solo debía 50 dólares y ahora está 100 dólares, eso se debe a las multas que año a año se va acumulando, con ésta Ley de remisión el contribuyente viene, solicita el pago en el sistema si está habilitado, hay que ver las facilidades tecnológicas que nos dan para hacerlo de forma más rápido y no estar haciendo tanto trámite como una resolución administrativa, sino que el sistema mismo nos permita disminuir los intereses y las multas, y solo cobrar la parte del impuesto, para tener mayor contribución y mermar en un porcentaje la cartera vencida, que tenemos una cartera vencida de un análisis que yo saque desde el año 2021 del 15%, es grande la cartera vencida que tenemos, hablamos de 1'800.000 casi el millón es solo interés. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Una vez más dejar claro que la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, publicada en el Registro Oficial No. 461 el 20 de diciembre del 2023, a partir de esa fecha nos han dado 45 días para contar con la ordenanza y que empiecen a llegar los usuarios y nos exijan el cumplimiento de esta ley, por eso es la importancia y urgencia de dar trámite a la presente ordenanza que la Comisión de Tributos deberá emitir su Informe. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Por favor Sr. Secretario formalmente traslade dicho proyecto de Ordenanza teniendo en consideración como dice el Sr. Asesor Jurídico los plazos establecidos para que entre en funcionamiento. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Creo que está

claro que para muchos deudores se da esa facilidad para que se solucione con los contribuyentes, también hay que trabajar en la campaña de concientizar y exigir para poder recuperar porque esto beneficia al municipio. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Una vez que ya está la ordenanza sancionada entramos a la campaña o plan de difusión, listo que se traslade a la Comisión de Presupuesto, Finanzas, Tributos y Economía. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.**- Se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-014-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. REMITIR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS, TRIBUTOS Y ECONOMÍA PRESIDIDA POR LIC. JOSÉ MANUEL ATUPAÑA SAYAY, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME.** **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Siguiendo punto por favor. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - **4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Señores concejales, compañeros directores, nuestras reuniones son muy productivas, de acuerdo a como vaya desarrollando la situación del país estaré comunicando, si amerita otra sesión extraordinaria, siendo las 08h33, clausuro la Sesión, gracias.



Dr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE COLTA



Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DEL CONCEJO



**RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 02 DE FEBRERO DEL 2024, CON LA OBSERVACIÓN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ENFOCADA EN UNA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN COLTA PAWKAR RAYMI 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO.



Abg. Perikles Llangarí Chalán
**-SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

